

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943858

Cúcuta, martes, 16 de junio de 2020

Con la Resolución de Liquidación Oficial No943858 de fecha martes, 16 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada por la Dirección de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, mediante Resolución No. 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CHACON GOMEZ LUIS-EDUARDO, propietario (s) del Predio con matrícula No 010600130008000 ubicado en C 6AN 4 02 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones quinientos treinta y seis mil seiscientos treinta y seis (6.536.600,00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses calculados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CHACON GOMEZ LUIS-EDUARDO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010600130008000 por la suma de: Seis millones quinientos treinta y seis mil seiscientos PESOS (\$6,536,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CHACON GOMEZ LUIS-EDUARDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CHACON GOMEZ LUIS-EDUARDO, Propietario(s) del predio No. 010600130008000 ubicado en C 6AN 4 02 ZONA INDUSTRIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y duplicado.

FIJADO: _____
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO: _____
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 14 OCT 2020 Fe 27 OCT 2020

[Firma]

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> Reconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No reclamado
<input type="checkbox"/> Copista	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Juan Llanes
5306317

13 OCT 2020